



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE SONSECA

El Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2015, adoptó el acuerdo de aprobación provisional de la modificación de las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2015, del siguiente tenor literal:

Base sexta 2.

“Se excepciona la aplicación presupuestaria 23101-48904, al ser una subvención nominativa otorgada a la Parroquia de Sonseca con Casalgordo, la aplicación presupuestaria 42200-48908, al ser una subvención nominativa a la asociación AEMSYC, la aplicación presupuestaria 23101-48910, al ser una subvención nominativa a favor de la Asociación contra el cáncer de Sonseca y Comarca y la aplicación 33400-48911 al ser una subvención nominativa a favor de la Unión Musical Sonsecana que vincula al grado de desagregación que establezca el presupuesto.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 126.1 del Real Decreto 781/1986 de 18 abril, dichos acuerdos se encuentran expuestos al público al público por espacio de quince días hábiles durante los cuales los interesados, podrán examinar el contenido de los mismos y presentar las reclamaciones que procedan ante el pleno corporativo.

Sonseca 25 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Juan Carlos Palencia Sánchez.

N.º I.-7298